



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/553
26 de octubre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 70 del programa

PREVENCION DE UNA CARRERA DE ARMAMENTOS EN EL
ESPACIO ULTRATERRESTRE

Carta de fecha 31 de agosto de 1993 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de remitirle el documento adjunto en relación con las medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre. En julio de 1993, en la última reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales que realizaba un estudio sobre la aplicación de las medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre, el experto de los Estados Unidos señaló que, aun cuando no se oponía al consenso sobre el estudio y permitiría que el texto circulara en su forma definitiva, el Gobierno de los Estados Unidos deseaba formular ciertas observaciones y reservas en relación con dicho estudio.

En el anexo se detallan esas observaciones y reservas. Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 70 del programa.

(Firmado) Madeleine K. ALBRIGHT

ANEXO

Opiniones del Gobierno de los Estados Unidos de América acerca del
Estudio de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de Medidas de
Fomento de la Confianza en el Espacio Ultraterrestre realizado por
un grupo de expertos gubernamentales

En julio de 1993, en la última reunión del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de realizar un estudio sobre la aplicación de medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre conforme a lo dispuesto en la resolución 45/55 B de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 1990, el experto de los Estados Unidos señaló que, si bien no se oponía al consenso sobre el estudio, el Gobierno de los Estados Unidos de América tenía ciertas reservas al respecto que transmitiría al Secretario General. En ese sentido, los Estados Unidos desean formular las siguientes observaciones y reservas adicionales en relación con el estudio:

a) Los Estados Unidos no se oponen en principio a las medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre;

b) De hecho, los Estados Unidos actualmente están llevando a cabo intensas actividades relacionadas con el espacio que fomentan la comprensión y la cooperación internacionales;

c) Los Estados Unidos consideran que la utilización del espacio para los fines de la seguridad nacional ni es destabilizadora de por sí ni aumenta necesariamente las tensiones entre los Estados. De hecho, en muchos casos tal utilización puede aumentar la estabilidad y reducir las tensiones entre los Estados;

d) Los Estados Unidos consideran que sigue siendo necesario limitar la proliferación de tecnología peligrosa en consonancia con los tratados de no proliferación vigentes, a la vez que los Estados procuran ampliar la cooperación en las actividades relativas al espacio;

e) Los Estados Unidos consideran que las disposiciones jurídicas existentes que rigen las actividades en el espacio ultraterrestre son adecuadas y que por el momento no se precisa modificación alguna;

f) En diversos foros bilaterales y multilaterales se examinan las actividades de cooperación en el espacio ultraterrestre y la tecnología espacial. Si fuera necesario celebrar negociaciones sobre nuevas actividades de cooperación en el espacio ultraterrestre, incluidas las medidas de fomento de la confianza, las naciones participantes en esas actividades de cooperación deberán determinar en su momento el foro apropiado y el alcance de dichas negociaciones.
